



Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

NIT: 800.156.585-9

Resolución 001-2020

“MEDIANTE EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID - 19”

EL TRIBUNAL DE ETICA ODONTOLOGICA SECCIONAL BOLIVAR,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que al amparo del artículo 2 de Constitución Política, son fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 209 ibídem establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo que el brote de Covid-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo.

Que en dicho marco el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministro del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, emitieron la Circular Externa 0018 de 2020 dictando recomendaciones para contener el Covid-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.”

Que el día 13 de marzo del 2020 el alcalde mayor de Cartagena expidió el decreto 0495 del 2020 por el cual se adoptan medidas y acciones sanitarias en el distrito de Cartagena con ocasión de la



Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

NIT: 800.156.585-9

declaratoria. De emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 hasta el 30 de mayo del 2020

Qué en virtud a la principal característica de la ciudad de Cartagena de Indias, en especial el área del centro de la ciudad amurallada (lugar donde se ubica la oficina), de ser un atractivo turístico; y los nuevos datos compilados, relativos al incremento acelerado del contagio, La alcaldía expidió el decreto 0499 del 16 de marzo del 2020 mediante el cual e modifica el decreto 0495 del 13 de marzo y se adoptan nuevas medidas y acciones sanitarias en el distrito de Cartagena; lo cual pone de presente la urgente necesidad de tomar medidas para responder a las circunstancias.

DECIDE.

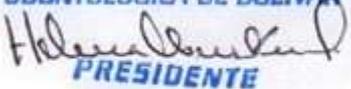
Artículo primero. Objeto. Adoptar medidas extraordinarias orientadas a contener la propagación del Covid-19.

Artículo segundo. Medidas. Con fundamento en la procura del bien general y la salvaguarda de la salud pública, decretar las siguientes medidas:

- 1) Suspender los términos desde el 17 de marzo del 2020 inclusive, hasta el 27 de marzo del mismo mes.
- 2) Laborar mediante las modalidades de teletrabajo y a puerta cerrada durante el mismo periodo de tiempo, por lo que no se brindará atención al público de manera presencial.
- 3) Suspender la realización de diligencias.
- 4) Informar al público en general los medios de comunicación habilitados para su atención (teodobol@gmail.com, línea 3195526174 y pagina web)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN CARTAGENA A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2020.

TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA
ODONTOLÓGICA DE BOLÍVAR

PRESIDENTE

HELENA JOSEFINA MUSKUS LOPEZ
PRESIDENTE



JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ
ABOGADO SECRETARIO